

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que RUDI CAMILO TORRES DUARTE identificado con C.C. 80.410.773, radico bajo el No. 73001-1-24-0145 del 25 de abril de 2024, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda, a realizar en el predio ubicado en la Carrera 5 A No.74-14 Manzana K Casa 3 del barrio Las Margaritas en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 180.00m², matrícula inmobiliaria No. 350-307677 y ficha catastral 01-08-0400-0004-000

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que *"...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el **peticionario insiste**, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió."* *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda, radicada bajo el No. 73001-1-24-0145 del 25 de abril de 2024, por RUDI CAMILO TORRES DUARTE identificado con C.C. 80.410.773

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a*

partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado**El notificador**

RUDI CAMILO TORRES DUARTE
C.C. 80.410.773

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Oscar Felipe Ospina Trujillo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

22 JUL 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

22 JUL 2024

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO AL:
RUDI CAMILO TORRES DUARTE EL 04 DE JULIO DE 2024, CONFORME AL REPORTE
DE ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: